



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUMERO 10

SERIE: 1989-90

PARA CREAR LA OFICINA DE ASUNTOS DEL AGRICULTOR; Y PARA CREAR EL PUESTO DE COORDINADOR ENLACE DE LA OFICINA DE ASUNTOS DEL AGRICULTOR DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE Y CON CARGO A LA PARTIDA NUMERO 2201 (A) Y PARA OTROS FINES

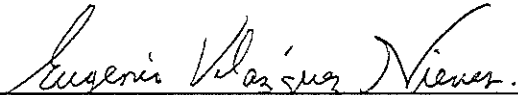
- POR CUANTO : La actividad agrícola en el Municipio de Aguas Buenas constituye una fuente de empleo que genera alrededor de quinientos (500) puestos de trabajo para nuestros conciudadanos;
- POR CUANTO : Los agricultores de Aguas Buenas necesitan una mejor orientación y asesoramiento sobre los cultivos más propicios para esta zona agrícola tomando en consideración factores tales como: la topografía, estudios de suelo, estudios de viabilidad, estudios de mercadeo, procesos agro-industriales y otros;
- POR CUANTO : La actividad agrícola puede recobrar su aporte a nuestra economía local, como uno de los factores de producción más significativos.
- POR CUANTO : La tierra y nuestros recursos humanos, constituyen el valor máspreciado para nuestro desarrollo económico;
- POR CUANTO : La Administración Municipal de Aguas Buenas, reconoce la necesidad de contar con una unidad operacional para ofrecer servicios a los agricultores.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:
- SECCION 1ra : Crear como por la presente se crea la Oficina de Asuntos del Agricultor, adscrita a la Oficina del Alcalde, la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:
- A. Establecer e implantar la política pública relativa a la prestación de servicios a los agricultores de Aguas Buenas.
 - B. Ofrecer servicios de ayuda y asesoramiento a los agricultores de este municipio el propósito de que estos puedan mejorar sus técnicas de mercadeo, siembra y cultivo de frutos, mediante coordinación con agencias estatales, federales y municipales.
 - C. Desarrollar actividades y adiestramientos dirigidos a mejorar la capacidad productiva de los terrenos propiedad de los agricultores.
 - D. Realizar anualmente un censo agrícola, mediante el cual se recopile información sobre número de agricultores, cultivos, ventas, terreno cultivable y otros datos relacionados con este sector económico.
 - E. Mantener expedientes sobre los casos atendidos y ofrecer informes mensuales y anuales al Alcalde sobre la labor realizada en pro de los agricultores.
 - F. Coordinar el ofrecimiento de oportunidades de empleo y auto-empleo para jóvenes en el sector agrícola.
 - G. Representar al Alcalde y a la Administración Municipal en todos los foros, simposios, reuniones, actividades y conferencias relacionadas con asuntos de los agricultores.
 - H. Preparar propuestas ante los organismos federales y estatales

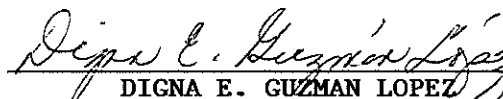
ORDENANZA NUMERO 10
SERIE: 1989-90

en búsqueda de ayuda para los agricultores de Aguas Buenas.

- SECCION 2da : Crear, como por la presente se crea el puesto de Coordinador Enlace de Asuntos del Agricultor, dentro del Plan de Clasificación del Servicio de Confianza del Municipio de Aguas Buenas, adscrito a la Oficina del Alcalde.
- SECCION 3ra : Asignar el puesto de Coordinador Enlace de Asuntos del Agricultor a la escala número 3 del Servicio de Confianza, Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Aguas Buenas, la cual comienza con un salario básico de \$700.00 mensuales con pagos intermedios de \$25.00; hasta un máximo de \$850.00 mensuales.
- SECCION 4ta : Disponer que para el año fiscal 1989-90 los gastos necesarios para sufragar este pueste sean con cargo a la partida número 2202 (A).
- SECCION 5ta : Ordenar al Director de Personal del Municipio de Aguas Buenas realizar las enmiendas en los documentos oficiales del Municipio para hacer cumplir esta Ordenanza; y radicar toda la documentación que requiera la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al amparo de la Ley de Personal en el Servicio Público, Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975.
- SECCION 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del 1ero de septiembre de 1989.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1989.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

RATIFICADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 14 DE AGOSTO DE 1989.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE